



Nº Expediente: 300/2016/01543



Código de verificación : PYd701a69416ee29

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado **“ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE LOS SERVICIOS EXTERNALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID”**, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Alvaro Sánchez Martí, como Presidente por sustitución, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, por el que se designan los miembros de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VOCALES:

Dª Miryam Iranzo Fernández-Valladares, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

Dª María Luisa García-Rojo Gamin, Vocal de la Intervención Delegada en Economía y Hacienda.

Dª Elena Donalonso Gallego, Vocal Técnico de la Subdirección General de Auditoría de la Deuda y las Políticas Públicas.

SECRETARIA:

Dª Sandra de Lorite Buendía, designada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2017.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación.



Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 19 de diciembre de 2017, la Subdirección General de Auditoría de la Deuda y las Políticas Públicas emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se une a esta acta.

A continuación, se hace entrega a todos los asistentes de un documento en el que se detalla la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto. No se hacen.

2.- Por la Secretaria se informa a los asistentes, que la Mesa de contratación ha acordado **excluir** de este procedimiento, por haber incluido en el sobre B, correspondiente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, información y documentación relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes, que debía contenerse exclusivamente en el sobre C, produciéndose la vulneración del art. 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, del art 145 del TRLCSP, así como de los apartados 10, 20 y 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato, a los siguientes licitadores:

- INDAGA RESEARCH S.COOP.MAD.
- PUNTO DE FUGA INVESTIGACIÓN PROSPECTIVA, S.L.
- ILUNION TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD, S.A.
- TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.
- TELECYL, S.A.

Por parte de 2 personas que asisten al acto público en nombre de las empresas TELECYL, S.A. e ILUNION TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD, S.A., se solicita la ampliación de la información en relación a su exclusión, informando el Presidente, respecto a ambas empresas, que se ha adelantado en el sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B), información que debía incluirse únicamente en el sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C), ya que se hace referencia a la realización de 50 entrevistas, lo que supone que se ofertan 5 entrevistas adicionales, y a la mayor cualificación del equipo técnico mínimo y adicional a destinar a la ejecución del contrato. Asimismo por la Secretaria de la mesa se informa que se notificará a cada uno de los licitadores el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa.

A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de “criterios valorables en cifras o porcentajes” se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.



Se procede acto seguido a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes” de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

Proposición económica número uno.- Suscrita por el INSTITUTO DYM, INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO ECONÓMICO EN DISTRIBUCIÓN, MERCADOS Y VENTAS, S.A. se compromete a tomar a su cargo dicho contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de 35.000,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.350,00 euros, totalizándose la oferta en 42.350,00 euros.
- Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de mantener el personal exigido para la prestación objeto del mismo, contenido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo: Sí.
- Compromiso de que los miembros del equipo de trabajo tengan mayor cualificación respecto a la mínima requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí.
 - Número de títulos adicionales en el ámbito de las titulaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las titulaciones de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública o Ciencias Políticas: 2 títulos.
- Compromiso de incorporación de 1 persona adicional sobre el equipo mínimo exigido: Sí
- Entrevistas adicionales sobre las mínimas establecidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 entrevistas adicionales, que se plantean en las siguientes áreas de trabajo:
 - Limpieza urbana.
 - Recogida de recursos.
 - Servicio de asistencia a domicilio.
 - SAMUR social.
 - Asistencia a víctimas de violencia de género.

Proposición económica número tres.- Suscrita por la empresa SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L. se compromete a tomar a su cargo dicho contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de 33.300,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 6.993,00 euros, totalizándose la oferta en 40.293,00 euros.



- Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de mantener el personal exigido para la prestación objeto del mismo, contenido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo: Sí.
- Compromiso de que los miembros del equipo de trabajo tengan mayor cualificación respecto a la mínima requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí.
 - Número de títulos adicionales en el ámbito de las titulaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las titulaciones de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública o Ciencias Políticas: 4 títulos.
- Compromiso de incorporación de 1 persona adicional sobre el equipo mínimo exigido: Sí.
- Entrevistas adicionales sobre las mínimas establecidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 entrevistas adicionales, que se plantean en las siguientes áreas de trabajo:
 - Área de limpieza urbana.
 - Área de recogida de basuras.
 - Área de zonas verdes.
 - Área de instalaciones deportivas.
 - Área de servicios de asistencia a domicilio.

Proposición económica número siete.- Suscrita por la empresa IKERFEL, S.A.U. se compromete a tomar a su cargo dicho contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de 35.650,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.486,50 euros, totalizándose la oferta en 43.136,50 euros.
- Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de mantener el personal exigido para la prestación objeto del mismo, contenido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo: Sí.
- Compromiso de que los miembros del equipo de trabajo tengan mayor cualificación respecto a la mínima requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí.
 - Número de títulos adicionales en el ámbito de las titulaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las titulaciones de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública o Ciencias Políticas: 4 títulos.



- Compromiso de incorporación de 1 persona adicional sobre el equipo mínimo exigido: Sí.
- Entrevistas adicionales sobre las mínimas establecidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 entrevistas adicionales, que se plantean en las siguientes áreas de trabajo:
 - Limpieza urbana.
 - Recogida de residuos.
 - Conservación de zonas verdes.
 - Instalaciones deportivas.

Una de las personas asistentes al acto público pregunta si, dado que esta empresa ha incluido 4 áreas de trabajo, se le van a valorar las 5 entrevistas ofrecidas, señalando el Presidente que la valoración se realizará en función de lo establecido en los pliegos.

Proposición económica número ocho.- Suscrita por la empresa D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. se compromete a tomar a su cargo dicho contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de 36.467,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.658,07 euros, totalizándose la oferta en 44.125,07 euros.
- Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de mantener el personal exigido para la prestación objeto del mismo, contenido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo: Sí.
- Compromiso de que los miembros del equipo de trabajo tengan mayor cualificación respecto a la mínima requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí.
 - Número de títulos adicionales en el ámbito de las titulaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las titulaciones de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública o Ciencias Políticas: 4 títulos.
- Compromiso de incorporación de 1 persona adicional sobre el equipo mínimo exigido: Sí.
- Entrevistas adicionales sobre las mínimas establecidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 entrevistas adicionales, que se plantean en las siguientes áreas de trabajo:
 - Limpieza urbana.
 - Educación infantil.
 - Servicio de asistencia a domicilio.



- Instalaciones deportivas.
- Servicios de atención ciudadana.

Proposición económica número diez.- Suscrita por la empresa IDEARA, S.L. se compromete a tomar a su cargo dicho contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de 39.548,70 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.305,23 euros, totalizándose la oferta en 47.853,93 euros.
- Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de mantener el personal exigido para la prestación objeto del mismo, contenido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo: Sí.
- Compromiso de que los miembros del equipo de trabajo tengan mayor cualificación respecto a la mínima requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí.
- Número de títulos adicionales en el ámbito de las titulaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las titulaciones de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública o Ciencias Políticas: 4 títulos.
- Compromiso de incorporación de 1 persona adicional sobre el equipo mínimo exigido: Sí
- Entrevistas adicionales sobre las mínimas establecidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 entrevistas adicionales, que se plantean en las siguientes áreas de trabajo:
 - Limpieza urbana.
 - Recogida de residuos.
 - Conservación de zonas verdes.
 - Educación infantil.
 - Instalaciones deportivas.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del



Código de verificación : PYd701a9416ed29



Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto público de apertura de proposiciones económicas.

3.- Continúa reunida la Mesa de contratación, en relación con la oferta realizada por el **INSTITUTO DYM, INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO ECONÓMICO EN DISTRIBUCIÓN, MERCADOS Y VENTAS, S.A.**, en el criterio referido a “**Entrevistas adicionales sobre las mínimas establecidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas**”, en el que plantea el área de trabajo de “recogida de recursos”, área que no se contempla en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que si prevé la “recogida de residuos”.

Por ello, al parecer que se trata de un error mecanográfico que quisiera decir “recogida de residuos”, la Mesa acuerda requerir al licitador, para que confirme que el área de trabajo referida es la de “recogida de residuos”, con el fin de poder realizar una adecuada valoración de su oferta.

4.- Finalmente, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA

EL PRESIDENTE DE LA MESA